

conceda dichos terrenos calculados à \$17.090 por metros cuadrados, à cuyo efecto se dispone pase el C. Procurador à mediato y se enteren los correspondientes derechos en la Ferreteria Municipal, para extenderle el correspondiente certificado que le sirva de título. Ante viendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión, à la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe.

A. González S. Morales
D. Rodríguez E. Puga
Unite mi
Meristhyni
Jm

Acta 22. Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1901
Abierta de reglamento, reunidos los C. que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del C. Alcalde 1.º Suplente, y habiéndose declarado abierta la sesión, la Tria dio cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida, El C. Comisionado de Instrucción Primaria, propuso al Ayuntamiento en la Escuela Oficial de niños hacia notable falta un segundo Ayudante, para atender mejor el número de niños que han concurrido à la Escuela. Y el Ayuntamiento dispone, se autorice al Sr. Presidente para que lo solicite lo mas cómodo que fuere posible y diera cuenta en la sesión próxima. A continuación el C. Presidente manifestó al Ayuntamiento que desearía verificarse las elecciones de funcionarios Municipales el segundo Domingo del próximo entrante Noviembre, le parecía que en la presente sesión debería acordarse las demarcaciones, así como nombrar empadronadores, coadjutores y boleteros para que esas elecciones, tuvieran en verificativo en

la fecha que tiene esferuada. El Ayuntamiento accediendo á lo expuesto por el Sr. Presidente, hace el señalamiento de las secciones en que debe dividirse la Municipalidad para las elecciones de sus funcionarios y nombramiento de sus empleados para este fin, en la forma siguiente: La 1.^a sección la forma, la fábrica de la Leona, molinos de ferns maria, hácia el Oriente hasta el arroyo Honda, y al Sur á saber al Puente de las compuertas, tomando de la parte de población que espasa el callejón y que baja por la casa de Don Amado Areola al Poniente; su empadronador Sr. Epizmenio Garcia, boletero Sr. Florencio Davila y carillero Sr. Alfredo Verastegui; que la 2.^a Sección se forme desde el citado callejón de Areola hácia el Oriente hasta el callejón de Emmedio llamado de Siller, su Empadronador Sr. Esteban Verastegui, boletero Sr. Leopoldo Aranda y carillero Sr. Pedro Sr. Ayala, y la 3.^a se formará desde el citado callejón de Emmedio, hácia el Oriente, hasta la Décima, la arizalija y San Agustín, su Empadronador Sr. Feo Naba Siller, boletero Sr. Eduardo Gómez y carillero Sr. Patrocinio Davila; encomendando á la Srta. formadora los modelos de los padrones, para que los encargados de ellos, los formen con regularidad. Asimismo el Sr. Presidente se servirá el Sr. Presidente comunicar oficialmente sus nombramientos á los empleados en las elecciones para que éstas se verifiquen á un debido tiempo según la ley de 20 de junio de 1893. En seguida el Sr. Procurador expuso: que con las lluvias abundantes hechas en este pueblo últimamente, se habian descompuesto muchos, los caminos de entradas y salidas de esta Villa, que lo ponía en conocimiento del Ayto. para lo que tuviera á bien determinar. El Ayuntamiento dispuso se haga esa recomposición por quien correspondiera, así como otras veces se ha echo por los vecinos del pueblo. No teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Ajt. levantándose la presente acta, para la debida constancia: doy fe

A. González

J. Morales D. Rodríguez

Ante mí
V. Verastegui
Srta.

E. Bola